

5 6/10



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
10 MAR 2016	
Recibido.....	1535.....Hs.
Exp. N°.....	30849.....C.D.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe Declara su beneplácito por la decisión que el Presidente de la Nación anunciara en ocasión de brindar su Mensaje a la Nación y abrir el período de Sesiones Ordinarias del Congreso de la Nación y que contempla una reducción y eliminación del IVA en los artículos de la canasta básica a beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo, pensionados y aquellos jubilados que cobren la jubilación mínima.

JULIÁN SALDEANO
Diputado Provincial

Sr. Presidente:

Saludamos la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de impulsar una baja, reducción o eliminación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los artículos que componen la canasta básica alimentaria.

El IVA, que fue aprobado en 1974, y que con su introducción buscaba solucionar algunos problemas del Impuesto a las Ventas (al que reemplazó) y ampliar la base impositiva, fue reformándose y pasó de disponer alícuotas diferentes para distintos productos y servicios (excluyendo bienes populares), a una tasa general del 13% con la Ley 20.631. Con el transcurso de las sucesivas reformas introducidas estos valores se fueron modificando. La recaudación del IVA para 1973 representaba un 1,7% del PBI.

Durante la dictadura se modificó dos veces con el fin de aumentar la recaudación. Estas modificaciones volvieron al impuesto más regresivo. En 1976 la tasa general pasó al 16% y para 1980 estaba en el 20%, con un 5 % sobre productos alimenticios y medicamentos. La recaudación del IVA para 1977 representaba un 2,5% del PBI.

Algo de esto se fue tratando de corregir a partir del gobierno del Dr Raúl Alfonsín, con la ley 23.349, que introduce modificaciones a la ley anterior que atenúan su impacto regresivo. En 1988 se bajó la alícuota general al 18%, llegando a descender al 13% en 1990, su punto más bajo.

A partir de allí el proceso se revierte para volver a subir al 18 % en 1992 y de ahí al 21% en 1995, con un 10,5% para alimentos y bienes de primera urgencia. Con



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

esos aumentos, que solo buscaban aumentar la recaudación, ampliando la base impositiva y simplificando la estructura social, se advierte el aumento del IVA como porcentaje del PBI, en 1991 fue del 3,75% para pasar a 6,73% en 1992. Ese nivel se mantuvo durante toda la década.

En la actualidad se mantienen vigentes los valores de 1995, con exenciones a la venta de medicamentos y 10,5 % para las carnes vacuna, porcina, ovina, caprina y de corral, pescados, café, azúcar, aceite de soja, margarina, harina de trigo, de pan, galletas, facturas de panadería y/o pastelería, galletitas y bizcochos jabón, pasta dentífrica y papel higiénico, entre otros. El IVA representa el 39% de la recaudación total (comparado con un 32% de ganancias).

El proyecto del gobierno que, según anunciara el Presidente de la Nación, implicará deducir el IVA de los productos de la canasta alimentaria para beneficiarios de la AUH, los pensionados y aquellos jubilados que cobren la jubilación mínima, contemplando la devolución total para aquellos productos que pagan el 10,5 % y otra del 15% para aquellos productos que pagan el 21% va a potenciar las asignaciones, jubilaciones y pensiones y compensa la pérdida de poder adquisitivo de los sectores más expuestos a la inflación. Incentivará la bancarización (con sus consiguientes beneficios de formalización), dado que se impletaría a través de la tarjeta de cobro de estos beneficios, permitiendo que el consumidor se apropie realmente de la devolución y esta no quede en manos de la cadena de comercialización y producción de alimentos.

Se busca con esta medida evitar que la espiralización de precios afecte a los sectores más postergados de la sociedad y viene a imponer un criterio de equidad social muchas veces reclamado en iniciativas parlamentarias que este Cuerpo abordara.

Por los motivos expuestos, solicitamos a este Cuerpo la aprobación de este proyecto de Declaración.

JULIÁN GALDEANO
Diputado Provincial